



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1284-2014-UNAP
Iquitos, 18 de agosto de 2014**

VISTO:

El Oficio n.º 1000-2014-VRAC-UNAP, presentado el 11 de agosto de 2014, por el vicerrector académico, sobre aprobación de directiva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, Julio Abel Soplín Ríos, vicerrector académico, solicita al rector aprobar la Directiva n.º 004-2014-VRAC-UNAP "Normas para la Hora Pedagógica de clases", para su aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la presente directiva tiene como finalidad normar la hora pedagógica de clases, hasta que se aprueben los reglamentos y normas legales de acuerdo a la nueva ley universitaria;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por el vicerrector académico;
Y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva n.º 004-2014-VRAC-UNAP "Normas para la Hora Pedagógica de clases", que será de aplicación en todo el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente directiva, que consta de cuatro (4) cláusulas, forma parte integrante del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que a partir de la vigencia de la presente directiva, quedan derogadas todas las demás disposiciones, que se opongan o limiten la aplicación de lo dispuesto en el presente documento.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Julio Abel Soplín Ríos
RECTOR (e)




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL